

este juicioso temperamento serian muy funestas las consecuencias que deberian resultar de la confusion en que se verian envueltos nuevamente los derechos de los interesados, y seguirian otros perjuicios de gravedad que me hizo presente; con lo cual, habiéndome conformado, mandè expedir la Real cédula de diez y nueve de Febrero de mil ochocientos quince: que esta mi soberana resolucion habia producido los saludables efectos de conveniencia y felicidad que se habia propuesto el mi Consejo, y parecia debia servir de norma y regla para dictar en el dia las que deberia dar tambien limitadamente con respecto á los Vales del Estado y mi pertenencia, ocupados por el intruso por el mismo orden y medio ilegítimo, y mas concurriendo razones sólidas de equidad, política y de conveniencia pública de la nacion, y siendo tambien compatible con el decoro de mi soberanía, y enteramente conforme con mis sentimientos de amor y beneficencia hácia mis vasallos: que lo contrario envolveria por necesidad á la nacion en la calamidad de un sin número de pleitos inexcusables para la repetición retrógrada contra los primeros endorsantes, que por el transcurso del tiempo y sus anticipadas precauciones acaso no existirán, ó existiendo, se hallarán fallidos, en cuyos casos la responsabilidad vendria á recaer en los últimos tenedores, personas de calidades muy diversas de las de los primeros, y en sugetos que cuando no la violencia ó la necesidad los hubiese conducido á tomarlos, habrian á lo menos procedido con la buena fe que les prometia la capitulacion solemne de la capital, y otros actos públicos y notorios; y al fin me propuso serian justas estas generosas resoluciones en favor de mis vasallos, no extendiéndolas á las ocupaciones de los Vales de su privativo dominio, por el cual á ellos solos les compete estos derechos. Con estas consideraciones, y otras que tambien me expuso con relación á la calificacion de los Vales duplicados y pretensiones entabladas para su rehabilitacion, y sobre los demas clasificados; y en el supuesto de estar dictadas por mis augustos Padre y Abuelo las leyes convenientes y

